

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 01/2019
Obra “PAVIMENTACIÓN RUTAS PROVINCIALES N° 03 – N° 31 – N° 32 – N° 36 – N° 39 –
PROVINCIA DE SANTA FE”

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2 – CON CONSULTA

La Unidad de Gestión encargada de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2019, según Decreto N° 1348/19, para la ejecución de la Obra “PAVIMENTACIÓN RUTAS PROVINCIALES N° 03 – N° 31 – N° 32 – N° 36 – N° 39 - PROVINCIA DE SANTA FE”; realiza las siguientes aclaraciones y/o modificaciones a los Documentos de Licitación, las cuales pasan a formar parte de la misma.

CONSULTA N° 1

Se consulta si es obligatorio retirar el pliego en CD o es válido bajar el mismo de la página web de la provincia.

RESPUESTA:

Tal cual lo indicado en el Decreto N° 2260/16 todo interesado en concurrir a una Licitación, podrá acceder gratuitamente al Legajo de Obra publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe. Adicionalmente y para una mejor comunicación, solicitamos confirmar por nota (o electrónicamente) el interés en participar de la licitación, esto a los fines de comunicarles en forma directa circulares emitidas o actuaciones que se realicen con motivo de esta licitación.

CONSULTA N° 2

Según detalla el Pliego, es condición mínima necesaria ser propietario de una Planta asfáltica de por lo menos 120 ton/h, la consulta es, si con un compromiso mediante factura Proforma, por el cual la empresa se compromete a comprar una planta asfáltica de dichas características, este requisito se encuentran subsanado?

RESPUESTA:

En relación al requisito indicado en la Cláusula 8.2.m. del PCByC, en cuanto a “ANTECEDENTES TÉCNICOS MÍNIMOS POR TRAMO DE OBRA A COTIZAR”, Punto 2, donde se indica: “Tener, de su propiedad, una planta asfálticas para elaborar concreto asfáltico en caliente de no menos de 120 toneladas por hora, y una terminadoras asfálticas...”, se aceptará la presentación de un compromiso mediante “Factura Proforma” por el cual el Oferente se compromete a la adquisición de este equipamiento, a la firma del contrato de obra correspondiente.

CONSULTA N° 3

Respecto a la propuesta de financiamiento: Los bancos internacionales con los cuales estamos gestionando la posibilidad de financiamiento de la obra de referencia, solicitan un documento donde quede expresado taxativamente las garantías que ofrece el gobierno de Santa Fe en el contrato de préstamo a suscribirse para el financiamiento de la obra.

RESPUESTA:

Ver respuesta a Consulta N° 6

CONSULTA N° 4

En la Obra Pavimentación de la Ruta N° 39 – Tramo Gdor Crespo-San Cristóbal – Sección II: Río Salado – RP N° 2, respecto al “Item N° 34 – FRESADO, BACHEO Y REPAVIMENTACIÓN R.P. N° 2 EN ZONA

DE ENLACE", se solicita aclarar cuáles son las especificaciones técnicas particulares: Descripción, Método Constructivo, Materiales, Medición y Forma de Pago.

RESPUESTA:

Se adjunta la "Especificación Técnica Particular – Item N° 34 Fresado, Bacheo y Repavimentación" correspondiente a la Obra Pavimentación Ruta Provincial N° 39

CONSULTA N° 5

Las entidades financieras nos manifiestan que necesitan tener más precisiones para confirmar los financiamientos a los que hace referencia el pliego, si prevén emitir aclaraciones con respecto a este punto..

RESPUESTA:

Ver respuesta a Consulta N° 6.

CONSULTA N° 6

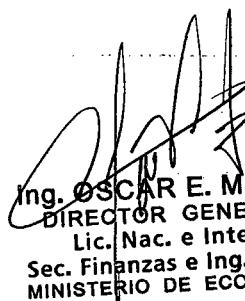
Solicitamos se informe qué instrumento financiero se utilizará para entregar al Prestamista – Acreedor Permitido como garantía de cobro. ¿Se estudia entregar algún bono de la provincia o mecanismo similar?

RESPUESTA:

El pliego no prevé taxativamente una modalidad de garantía en especial, pero podrá contemplarse como garantía "Recursos Propios de la Provincia" y/o "Recursos de la Coparticipación Federal de la Provincia".

En la presente licitación no se prevé garantía del Estado Nacional. La operatoria de financiamiento no consistirá en la emisión de ningún tipo de título (ejemplo: emisión de bonos). En caso que la propuesta de financiamiento implique que deberá establecerse una garantía, el Oferecedor deberá consignar expresamente en la propuesta el /los tipo/s de garantía requeridos, como asimismo las modalidades alternativas para instrumentarlas y sus respectivos costos estimados.

SANTA FE, 14 de agosto de 2019.



Ing. OSCAR E. MAGGI
DIRECTOR GENERAL
Lic. Nac. e Inter.
Sec. Finanzas e Ing. Pcos.
MINISTERIO DE ECONOMIA

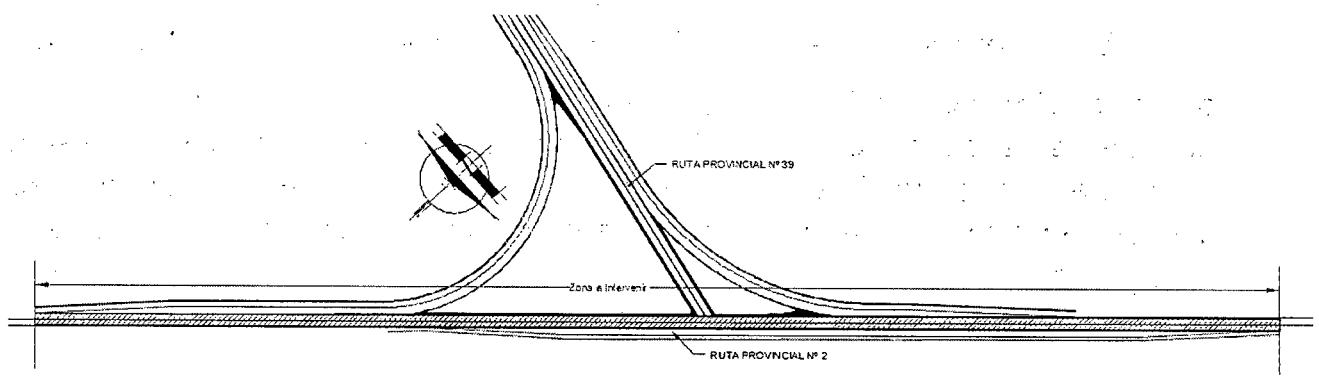
1. INTRODUCCION

Las tareas del presente Item incluyen los trabajos necesarios para repavimentar el sector de la Ruta Provincial N° 2 geométricamente coincidente con el empalme de la Ruta Provincial N° 39 proyectado.

En primer lugar la Contratista deberá realizar un relevamiento integral de la zona de enlace con la R.P. N° 2, a fin de establecer el estado actual del pavimento existente, para verificar la presencia de baches y/o deterioros pronunciados, para determinar el tipo de tarea a realizar en cada caso para la reparación de los mismos, las cuales deberán estar debidamente justificadas.

La zona a intervenir sobre la R.P. N° 2, está comprendida entre el final del carril de aceleración con dirección a Tostado y el final del carril de aceleración con dirección a San Cristóbal, en todo el ancho de calzada existente en una extensión total de 660 metros. Dicha zona puede visualizarse en la imagen que se adjunta,

Dicho relevamiento deberá ser aprobado por la Inspección, previo inicio de los trabajos.



Zona a intervenir

2. FRESADO

Este punto refiere a los trabajos necesarios para realizar el fresado del pavimento bituminoso existente en la zona de enlace con el fin de empalmarlo con el pavimento proyectado.

Rigen las especificaciones indicadas en la SECCIÓN 'D.XII': "FRESADO DEL PAVIMENTO BITUMINOSO EXISTENTE" del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales - Edición 1998 - de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

El fresado se realizará en un espesor mínimo, igual al espesor del pavimento proyectado, es decir en 8 cm.

La acción del fresado no deberá implicar el impacto de herramientas menores como palas, picos, puntas, masas, barras de acero, etc, o equipo mecánico formado por compresor portátil, quebrantadoras neumáticas, provistas de taladros y cinceles, uso de solventes, la aplicación de altas temperaturas o ablandadores que pudieran afectar la granulometría de los agregados ni las propiedades del asfalto existente.

3. BACHEO

Este punto tiene por finalidad ejecutar el bacheo dentro de la zona delimitada en el punto anterior del pavimento existente.

Rigen las especificaciones indicadas en la "SECCIÓN D.IX: REPARACIÓN DE DEPRESIONES Y BACHES CON MEZCLAS BITUMINOSAS", del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, edición 1998, de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, con las siguientes modificaciones y exigencias que se indican a continuación.

3.1 ASPECTOS GENERALES

Este trabajo consiste en la reparación de depresiones y baches en la calzada existente, previo retiro del material deteriorado, reemplazándolo por mezcla asfáltica en caliente para baches según las especificaciones.

3.2 PROCESO CONSTRUCTIVO

La demolición de la zona a remover será señalada por la Inspección de Obra, llevándose a cabo el trabajo de fresado del pavimento bituminoso a temperatura ambiente, es decir, sin su calentamiento por la acción de equipos ambulo-operantes

La superficie de la depresión o bache a reparar, será preparada en forma que su fondo se presente seco, firme y uniforme, se recortarán convenientemente sus bordes, debiendo presentar los mismos, aristas rectas normales a la subrasante, tratando que los ángulos de las esquinas sean agudos y que la verticalidad de los mismos tengan como mínimo 3 cm de altura.

La superficie de las depresiones o de bacheos así preparadas serán barridas hasta eliminar todo material suelto y de tal manera que se presenten completamente limpias.

Preparadas las depresiones y baches en la forma establecida en el párrafo anterior, se procederá a dar en el fondo y borde de los mismos un riego de liga con material bituminoso igual al especificado para liga del concreto asfáltico, tratándose en lo posible que esta aplicación sea uniforme.

La cantidad a aplicar será fijada por la Inspección de Obra dentro de los límites establecidos para el riego de liga de concreto asfáltico.

La mezcla asfáltica en caliente será distribuida sobre las depresiones o baches a reparar en la cantidad suficiente para que después de compactada la superficie de los mismos, enrase perfectamente con la zona de la calzada adyacente no reparada. La compactación se efectuará por medio de rodillos lisos o neumáticos, en un todo de acuerdo con las órdenes que imparta la Inspección de Obra y deberá densificarse a la densidad especificada para bases y carpetas asfálticas en caliente, según sea la profundidad.

Una vez completada la totalidad de las operaciones descriptas y después que haya transcurrido desde la terminación de las mismas un período de tiempo que fijará en cada caso la Inspección de Obra, los baches o depresiones serán sometidos al tránsito.

Durante el período de reparación se colocarán obstáculos y señales sobre las zonas afectadas. Los primeros serán de características tales que no afecten la seguridad de los vehículos que circulen por la ruta.

La Inspección de Obra aprobará o rechazará estos obstáculos, atendiendo a la condición mencionada.

4. REPAVIMENTACIÓN

Este punto comprende las tareas de ejecución de la carpeta de concreto asfáltico en un espesor de 8 cm, en la zona indicada anteriormente en el primer punto, a fin de equiparar las cotas de calzada de pavimentos entre la RPN° 2 y la RPN° 39 respectivamente.

La cantidades de carpeta asfáltica y el Riego de Liga necesarios para la realización de los trabajos, están indicadas en los cómputos métricos para el presente ítem “Frezado, bacheo y repavimentación R.P. N° 2 en zona de enlace”

En lo referido a la carpeta asfáltica, el Concreto Asfáltico en Caliente y el Riego de Liga, rigen las especificaciones técnicas particulares correspondientes, incluidas en el presente pliego.

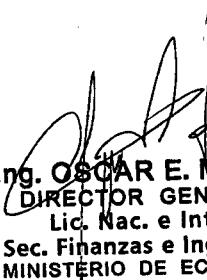


5. MEDICIÓN

La ejecución completamente finalizada y aprobada por la Inspección de Obra en un todo de acuerdo a la presente especificación, se medirá en unidad de superficie (metros cuadrados).

6. FORMA DE PAGO

Las cantidades medidas en la forma especificada, se pagarán por metros cuadrados (m^2) al precio unitario de contrato para el ítem correspondiente, el cual será compensación total por la ejecución, la provisión de todos los materiales y su correspondiente transporte, para todas las tareas de fresado, bacheo, riego de liga y carpeta de concreto asfáltico a colocar en 8cm de espesor.- Incluye equipos, herramientas y máquinas, carga, descarga, distribución, compactación, mano de obra, combustibles y lubricantes, gastos generales, beneficios y todo otro costo necesario para la correcta terminación de los trabajos.



Ing. OSCAR E. MAGGI
DIRECTOR GENERAL
Lic. Nac. e Inter.
Sec. Finanzas e Ing. Pcos.
MINISTERIO DE ECONOMIA